ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Bogotá D.C., 31 de marzo del 2026

El suscrito Director Administrativo de Inteligencia Naval, en ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Título II Art 6 de la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” y en especialmente las conferidas mediante la Resolución No. 0207 del 30 de enero de 2025 y el Acta de Posesión No. 001 del 31 de enero de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Selección abreviada Menor Cuantía **017-JINAV-DADIN-2026**, cuyo objeto es, cuyo objeto es contratar la **RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD DLP (DATA LOSS PREVENTION) POR UN AÑO Y ANTIVIRUS POR DOCE (12) MESES, PARA UNIDADES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL**, hasta por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS ($222.502.800,00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan y teniendo en cuenta las observaciónes allegadas por Oferente interesado en participar en el proceso y las respuestas dadas por la entidad estatal se hace necesario:

PRIMERO: Eliminar los numerales 1.1 y 1.2 del Literal A “**EN CERTIFICACIONES”,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

1.1 Certificaciones y Marcos Internacionales del Fabricante La plataforma SIEM de nueva generación deberá contar con los siguientes marcos de cumplimiento y certificaciones internacionales vigentes. Será responsabilidad del oferente adjudicatario presentar la documentación oficial, verificable y vigente que acredite dicho cumplimiento, como requisito previo a la formalización del contrato: • SOC 2 Tipo II: Informe de auditoría bajo el estándar AICPA vigente, que garantice la eficacia operativa de los controles de seguridad, disponibilidad e integridad del procesamiento de datos en la nube. • ISO/IEC 27001:2022: Certificación vigente que acredite la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) por parte del fabricante de la plataforma. • ISO/IEC 27017:2015: Certificación o evidencia equivalente que valide la implementación de controles específicos de seguridad para servicios en la nube. • ISO/IEC 27018:2019: Certificación o evidencia equivalente que acredite la protección de datos personales (PII) en entornos de nube pública. Las anteriores certificaciones deberán corresponder al fabricante de la solución SaaS ofertada y estar directamente relacionadas con la infraestructura y servicios objeto del contrato. 1.2 Continuidad del Negocio y Resiliencia Operativa El cumplimiento de estándares de continuidad de negocio y recuperación ante desastres (BCP/DRP) será de carácter obligatorio, diferenciando su alcance entre el fabricante de la plataforma y el contratista adjudicatario, en atención a la criticidad institucional del servicio. Una vez adjudicado el contrato y como requisito previo a su formalización: a) Fabricante de la plataforma SaaS: Deberá acreditar certificación formal en continuidad del negocio, tales como ISO/IEC 22301 vigente o estándar internacional equivalente auditado, aplicable a la infraestructura y servicios ofertados. Esta exigencia obedece a que la resiliencia de la infraestructura tecnológica y la disponibilidad del servicio en la nube constituyen un componente estructural y crítico para la misión institucional. b) Contratista adjudicatario (integrador/operador): Podrá acreditar su resiliencia operativa mediante documentación formal verificable que demuestre la	•

existencia de marcos de continuidad del negocio tales como:
• Plan de Continuidad del Negocio (BCP).
• Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).
• Procedimientos documentados de respuesta ante incidentes.
• Evidencias de pruebas periódicas de recuperación.
• Definición y cumplimiento de RTO/RPO.
• Mecanismos auditables de seguimiento y mejora continua.

Para el contratista no será obligatoria la certificación ISO 22301, siempre que los procesos de continuidad se encuentren formalmente documentados, vigentes, trazables y verificables por parte de la Entidad.

La presente exigencia garantiza que, ante cualquier evento disruptivo que afecte la infraestructura del fabricante o la capacidad operativa del contratista, se mantendrá la disponibilidad del servicio y la protección de los activos digitales de la Armada Nacional de Colombia bajo los tiempos de recuperación exigidos contractualmente.

SEGUNDO: Eliminar los numerales 2 y 3 del Literal A "**EN CERTIFICACIONES",** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

2. BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN LA CONFIGURACIÓN

El oferente adjudicatario deberá garantizar que, durante la fase de implementación y puesta en funcionamiento, la configuración de la consola y de todos los componentes del Sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad (SIEM) incorpore buenas prácticas de seguridad acordes con la criticidad institucional.

La verificación de este cumplimiento se realizará en la etapa de implementación, mediante revisión técnica, validación documental, evidencias de configuración y pruebas funcionales coordinadas con el Supervisor del Contrato.

Como mínimo, deberán implementarse controles en los siguientes aspectos:

• Gestión segura de sesiones.
• Mecanismos robustos de autenticación, incluyendo autenticación multifactor (MFA) cuando aplique.
• Control de accesos, roles y perfiles de usuario bajo el principio de mínimo privilegio (RBAC).
• Registro y trazabilidad de acciones administrativas.
• Protección de comunicaciones mediante protocolos criptográficos seguros.

La configuración deberá alinearse, como mínimo, con:

• Los lineamientos vigentes definidos por el Ministerio TIC en materia de seguridad digital.
• Las mejores prácticas internacionales de OWASP aplicables a aplicaciones web y plataformas críticas.
• El estándar NIST SP 800-52 Rev. 2, en lo relacionado con el uso seguro de protocolos criptográficos y configuraciones TLS.

1. El cumplimiento de estos lineamientos deberá quedar consignado en el Acta de Recibo Técnico Parcial o Final, según corresponda, como condición para la aceptación formal de la implementación por parte de la Entidad.

Para sustentar el cumplimiento, el oferente deberá presentar una o más de las siguientes evidencias:

- Documento técnico del fabricante o proveedor que describa la arquitectura de seguridad del SIEM.
- Matriz de trazabilidad entre funcionalidades del SIEM y controles de seguridad OWASP y NIST aplicables.
- Certificación del fabricante o proveedor que evidencie alineación con estándares internacionales de seguridad.
- Manuales, guías de hardening o configuraciones recomendadas del fabricante.

TERCERO: Eliminar del Numeral 3.4.4 "**DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" PERFILES REQUERIDOS,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

PERFILES REQUERIDOS
Ingeniero Líder Técnico

• Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

• Con especialización o maestría completada en: Sistemas de Información, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos Informáticos o afines.

• Mínimo Dos (02) Años de experiencia relacionada como Líder de proyectos de TI.

Ingeniero Implementador

• Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

• Mínimo Dos (02) Años de experiencia específica en instalación, implementación y configuración de soluciones SIEM NextGen.

• Deberá contar con certificación técnica vigente del fabricante de la solución ofertada, en nivel profesional o equivalente.

CUARTO: Modificar del Numeral 1.6 "**ACUERDO MARCO DE PRECIOS,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes y servicios a contratar, es decir "ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, A TODO COSTO, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

Quedando de la siguiente manera:

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes y servicios a contratar, es decir "**RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD DLP (DATA LOSS PREVENTION) POR UN AÑO Y ANTIVIRUS POR DOCE (12) MESES, PARA UNIDADES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

QUINTO: Modificar del Numeral 1.2 "**VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma: El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS ($222.502.800,00) M/CTE**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

Quedando de la siguiente manera:

1.2 **VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma: El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($222.562.800,00) M/CTE**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

SEXTO: Unificar los Numerales 3.4.3 y 4.7.2 "**GARANTÍA TÉCNICA,** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma

RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD DLP (DATA LOSS PREVENTION) POR UN AÑO Y ANTIVIRUS POR DOCE (12) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, brindará una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Centro de Protección de Datos (CPDIN) y División de Tecnología, Información y Comunicaciones (DITCO) la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por **LAPSO DE 12 MESES Y/ O SU EXTENSIÓN**. Esta garantía incluye costo, responsabilidad y riesgo del contratista; así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo y/o las actualizaciones y/o nuevas versiones que se requiera), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, **dentro de un lapso máximo de ocho (8) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato**. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Sí la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Quedando de la siguiente manera:

RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD DLP (DATA LOSS PREVENTION) POR UN AÑO Y ANTIVIRUS POR DOCE (12) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, brindará una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Centro de Protección de Datos (CPDIN) y División de Tecnología, Información y Comunicaciones (DITCO) la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por **LAPSO DE 12 MESES**. Esta garantía incluye costo, responsabilidad y riesgo del contratista; así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo y/o las actualizaciones y/o nuevas versiones que se requiera), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, **dentro de un lapso máximo de ocho (8) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato**. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Sí la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Capitán de Navío **JULIO CÉSAR ESTEBAN MARTÍNEZ**
Director Administrativo de Inteligencia Naval

VoBo: CF Leonardo Tiria Salamanca
Jefe División Logística JINAV

VoBo: CC Guzmán Charry John Freddy
Asesor Jurídico Contractual JINAV

Reviso: TN Lina María Correa Claros
Jefe Sección de Adquisiciones JINAV

Elaboró: S1 Alvear Cueto Eneida
Gestor de Contratos JINAV

APROBADO EN SECOP II